

RESOLUCIÓN No. 00 62 9 DE 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 28 de abril del 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **FABIAN ARTEAGA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.441.456, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Asesor Código 105 Grado 01**, del Despacho de la Secretaría de Planeación, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **FABIAN ARTEAGA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.441.456, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Asesor Código 105 Grado 01**, del Despacho de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 MAY 2021


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Bañestros V.
 Revisó: Angelica Antolinez
 Elaboró: Mireya Sánchez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co